

SALLIQUELO, 24 DE OCTUBRE DE 1.985.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio hasta la suma de Australes 28.590,00 de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

1.1.1.1.2.3.	Utiles, libros, imp. y encuad.	40,00
2.1.1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	1.000,00
2.1.1.1.1.3.4	Horas extras	300,00
2.1.1.1.2.1.	Cont. Tasas e Impuestos	1.500,00
2.1.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	1.000,00
2.1.1.1.2.6.	Gastos por servicios públicos	500,00
2.1.1.1.2.8	Racionamientos y alimentos	240,00
2.1.1.1.2.10	Utiles, libros. Imp. y encuader.	200,00
2.1.1.1.2.11	Viáticos y movilidad	300,00
2.1.1.1.2.13.5	Otras retribuciones	800,00
2.1.1.2.1.	I.V.B.A.	71,00
2.1.2.5.2.3.	Moblajes, artefactos y accesorios de tapiceria	4.583,00
2.2.1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	650,00
2.2.1.1.1.3.7.	Licencias no gozadas	300,00
2.2.1.1.2.11	Viáticos y movilidad	200,00
2.2.2.5.1.3.	Moblajes, art. y acces. de tapiceria	450,00
2.2.1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	200,00
2.3.1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	1.000,00
2.3.1.1.1.3.4.	Horas extras	600,00
2.3.1.1.1.3.7.	Licencias no gozadas	200,00
2.3.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	2.216,00
2.3.1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	1.000,00
2.3.1.1.2.6	Gastos por servicios públicos	100,00
2.3.1.1.2.11.	Viáticos y movilidad	600,00
2.3.2.5.2.3.	Reparación Matadero Quenumá	500,00
2.5.1.1.1.1.2.	Personal jerárquico	1.040,00
2.3.1.1.2.15.3.	Gastos generales varios	200,00
2.3.2.5.2.9.	Forest. reforest. Salliqueló y Quenumá	130,00
2.3.2.5.2.1.4	Cerramiento corralón Salliq. y Quenumá	30,00
2.3.2.5.2.15.	Electrificación cementerio	300,00
2.4.1.1.1.3.3	Asignaciones familiares	500,00
2.4.1.1.1.3.4.	Horas extras	500,00
2.4.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	4.500,00
2.5.1.1.2.8.	Racionamiento y alimentos	600,00
2.5.1.1.2.11.	Viáticos y movilidad	50,00

2.5.1.3.8.	Pensiones gratificables	1.000,00
2.5.1.3.9.	Becas y cursos de perfeccionamiento	1.000,00
	TOTAL AMPLIACIONES	A 28.590,00

Salud Pública Ley 9347.-----

ARTICULO 2º).- A los efectos de financiar las ampliaciones dispuestas por el artículo anterior tómesese para reducir hasta la suma de Australes Dieciseis mil quinientos noventa, las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente

REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1.1.1.1.2.	Personal jerárquico	1.000,00
2.1.1.1.1.5.	Personal administrativo	2.000,00
2.1.1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	900,00
2.1.1.1.2.10	Útiles, libros, imp. y encuadernación	1.000,00
2.2.1.1.1.1.2	Personal jerárquico	1.450,00
2.2.1.1.2.8.	Racionamiento y alimentos	1.000,00
2.3.1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	800,00
2.3.2.5.1.4.	Vehículos varios y embarcaciones	900,00
2.3.1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	5.000,00
2.3.1.1.2.14.2.	Gastos o/atención serv. públicos	1.000,00
2.3.1.1.1.1.3.	Personal profesional	500,00
2.3.1.1.1.1.2	Personal jerárquico	1.040,00
	TOTAL REDUCCIONES	A 16.590,00.-----

ARTICULO 3º).- La diferencia que surge de la aplicación de los artículos anteriores será absorbido mediante la utilización del saldo del resultado Ejercicio Vencido hasta la suma de Australes 12.000,00.-

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 307/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-